



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-15226-15-7

VISTO el Expediente N° 1-47-15226-15-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la firma Química Montpellier S.A. desiste del procedimiento iniciado oportunamente a los fines de solicitar la autorización del “Estudio de bioequivalencia de T4® Montpellier 200 mcg comprimidos (3 comprimidos /dosis total 600 mcg) vs Synthroid® 300 mcg comprimidos (2 comprimidos/ dosis total 600 mcg) en sujetos adultos sanos en condiciones de ayuno”, Protocolo 2100 V1.0 de fecha 16 de septiembre de 2015.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma solicitante a fs. 492, en los términos del artículo 66 del Decreto N° 1759/72, t.o. 2017, Reglamentario de la Ley N° 19.549.

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el artículo 67 del citado reglamento.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declárase la conclusión por desistimiento del procedimiento incoado por Expediente N° 1-47-15226-15-7.

ARTÍCULO 2º: Dispónese el archivo de los referidos actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; notifíquese al interesado la presente disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-15226-15-7